

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód. área:SF-COR0Cód. archivo:01

Para

Empresas de Transporte, Comunidad Portuaria en General

ASUNTO: <u>Recordatorio cumplimiento Resolución 009606 Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos especiales de sujeción de contenedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 769 de 2002.</u>

**SPRC** 

**Archivo Central** 

Fecha: 15 Jun 2022 Radicado No: 0001825

Apreciados Señores,

Para el Grupo Puerto de Cartagena la seguridad integral en las operaciones es una prioridad y es por ello que nos permitimos recordar a las empresas de transporte la obligación de dar estricto cumplimiento a la resolución 009606 de 2003 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos especiales de sujeción de contenedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 769 de 2002".

Dado lo anterior todos los vehículos de carga deben contar con los dispositivos de sujeción "Twist Locks" conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución 009606 de 2003, para permitir su acceso a la terminal.

Dispositivos de sujeción como el que se muestra en la plataforma de la siguiente foto, no se le permitirá el ingreso por ningún motivo.



Cordialmente.

Eduardo Bustamante Gómez Director de Operaciones y Sistemas



